



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

ORDENANZA MUNICIPAL N° 024-2023-MDCV-ALC

Campo Verde, 15 de noviembre de 2023

VISTO:

En Sesión Ordinaria N° 022-2023-SOC-MDCV de fecha 15 de noviembre de 2023, que contiene el Acuerdo de Concejo Municipal N° 048-2023-SOC-MDCV de fecha 15 de noviembre de 2023, que versa sobre la Ordenanza Municipal que deroga la **Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCV** de fecha 20 de noviembre de 2019, que aprobó: "el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde", y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre del 2019 el alcalde de la MDCV a través del acuerdo de concejo referido señala en su artículo segundo aprobar la Ordenanza Municipal, que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde que consta de veintiún (21) capítulos, ciento veintiuno (121) artículos, seis (06) disposiciones complementarias y cuatro (04) disposiciones finales;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 013-2019-MDCV de fecha 20 de noviembre de 2019 el alcalde de ese entonces a través de la Ordenanza Municipal referida señala en su artículo primero aprobar la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, que consta de veintiún (21) capítulos, ciento veintiún (121) artículos, seis (06) Disposiciones Complementarias y Cuatro (04) Disposiciones Finales;

Que, mediante Resolución de Gerencia N° 150-2022-MDCV/GM de fecha 29 de noviembre de 2023, se aprobó el "Reglamento Interno de los Servidores Civiles - RIS de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, compuesta por dieciocho (18) Capítulos, Cinco (05) Disposiciones Complementarias y Tres (03) Finales, en los términos que, como anexo forman parte integrante de la presente";

Que, mediante Informe N° 006-2023-MDCV-SGRH/STOIPAD de fecha 10 de octubre del 2023 el Secretario Técnico de la MDCV, se dirigió al Gerente de Asesoría Jurídica de la MDCV, donde recomienda que, a través de la Sub Gerencia de Recursos Humanos, remitir el presente informe a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de que emita opinión legal respecto al Informe N° 4023-2023-S.G.P. y R. - MDCV, de fecha 03 de





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

octubre del 2023, emitido por el Sub Gerente de Planeamiento y Racionalización de la Municipalidad Distrital de Campo Verde, el mismo que informa sobre los documentos de gestión vigentes, ello a fin de determinar si es posible que la Municipalidad Distrital de Campo Verde, cuente con un Reglamento Interno de Trabajo y un Reglamento Interno de los Servidores Civiles, ello debido a que genera duda al Secretario Técnico y a los servidores civiles de la Municipalidad Distrital de Campo Verde;

Que, mediante Informe N° 0307-2023-MDCV-GAYF-SGRH de fecha 18 de octubre de 2023 la Sub Gerencia de Recursos Humanos a través del informe referido se dirigió al Gerente Municipal - MDCV señalando en su acápite III. – Conclusiones en su inciso 1) indica que las entidades públicas que actualmente cuentan con un Reglamento Interno de Trabajo – RIT deben reemplazarlo por el Reglamento Interno de los Servidores Civiles – RIS, en virtud de la obligación establecida en el Artículo 129° del Reglamento General de la Ley N° 30057., Dicha Obligación de contar con un único RIS está vigente y es aplicable con independencia de si la entidad y sus servidores han transitado o no al régimen del Servicio Civil;

Que, mediante Informe Legal N° 452-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 23 de octubre de 2023 el Gerente de Asesoría Jurídica a través del informe referido se dirigió al Gerente Municipal señalando en su acápite IV Recomendaciones los siguientes puntos:

- Que se derive con carácter de URGENTE una copia del presente informe legal y el expediente en completo a la Secretaría General a fin de que se notifique al Concejo Municipal en pleno a fin de que como órgano normativo y fiscalizador derogue en el más breve plazo la Ordenanza Municipal N° 013-2019 de fecha 20 de noviembre de 2019, así como deje sin efecto legal el Acuerdo de Consejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre de 2019, ya que una ordenanza municipal o un acuerdo de Concejo Municipal solo puede ser derogada u dejada sin efecto a través de otro acuerdo u ordenanza, de conformidad con los Artículo 40°, 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el inciso 4) del Artículo 200° de la Constitución Política del Perú. Por lo que se coligue que solo el Concejo Municipal tiene la potestad de derogar sus ordenanzas y dejar sin efecto sus acuerdos, siendo que, respecto a las ordenanzas municipales, estas pueden ser cuestionada también a través de una demanda de inconstitucionalidad. Debiéndose remitir luego de la derogación remitirse a través del Despacho de Alcaldía, copia del acuerdo de derogación a la Procuraduría Municipal y a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que previo análisis se realice el deslinde de la responsabilidad administrativa, penal o civil a que hubiere lugar.
- Que, previo a la publicación y notificación a los servidores del Reglamento Interno de Servidores Civiles de esta entidad pública, se solicite a través de Gerencia Municipal se solicite con carácter de URGENTE a la Oficina de Secretaría General la Resolución de Gerencia N° 150-2022-MDCV/GM de fecha





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO – REGIÓN DE UCAYALI



CALLE MUNICIPAL N° 139 – CAMPO VERDE

29 de noviembre de 2022, y se remita dicha resolución con toda la documentación que sustentó su emisión a fin de verificar si el procedimiento para su emisión respetó el ordenamiento jurídico vigente, para que, de ser el caso se declare su nulidad en sede administrativa ya que se verifica que aún se está dentro del plazo legal para la nulidad de oficio.

- Que, que darse la nulidad de Resolución de Gerencia N° 150-2022-MDCV/GM de fecha 29 de noviembre de 2022, se sugiere que en el más breve plazo y a través de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en colaboración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y esta Gerencia de Asesoría Jurídica, se emita previo análisis y revisión de la normatividad legal vigente, una nueva propuesta del Reglamento Interno del Servidor Público de la Municipalidad distrital de Campo Verde - RIS para ser aprobada mediante resolución de alcaldía o gerencia municipal, en este último caso, siempre y cuando tenga facultades otorgadas por el titular de la Municipalidad distrital de Campo Verde para tal efecto;

Que, estando a lo expuesto de conformidad con lo establecido con los numerales 3); 8) del Artículo 9° y el Artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 047-2023-SOC-MDCV, de fecha 15 de noviembre de 2023, aprobó por UNANIMIDAD lo siguiente:

DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDCV

ARTÍCULO PRIMERO. - DEROGAR LA ORDENANZA MUNICIPAL N° 013-2019-MDCV

de fecha 20 de noviembre de 2019, que aprobó: "el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde"; en consecuencia: **DEJAR SIN EFECTO** el Acuerdo de Concejo N° 036-2019-SO-MDCV de fecha 20 de noviembre de 2019, la misma que aprobó la Ordenanza Municipal que aprueba el Reglamento Interno de Trabajo de la Municipalidad Distrital de Campo Verde. Por los considerandos expuestos en la parte administrativa.

ARTÍCULO SEGUNDO. - REMITIR la presente Ordenanza y el Acuerdo de concejo a la Procuraduría Municipal y a la Secretaría Técnica de los Órganos Instructores y Sancionadores del Procedimiento Administrativo Disciplinario a fin de que previo análisis se realice el deslinde de la responsabilidad administrativa, penal o civil a que hubiere lugar; en atención a las recomendaciones del Gerente de Asesoría Jurídica, a través del Informe Legal N° 452-2023-MDCV-GM-GAJ de fecha 23 de octubre de 2023.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, remitir la a la Gerencia Municipal la Resolución de Gerencia N° 150-2022-MDCV/GM de fecha 29 de noviembre de 2022, con toda la documentación que sustentó su emisión de la mencionada Resolución, a fin de verificar si el procedimiento para su emisión respetó el ordenamiento jurídico vigente, para que, de ser el caso se declare su nulidad en sede administrativa ya que se verifica que aún se está dentro del plazo legal para la nulidad de oficio.



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE
PROVINCIA DE CORONEL PORTILLO - REGIÓN DE UCAYALI




CALLE MUNICIPAL N° 139 - CAMPO VERDE

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización en colaboración de la Sub Gerencia de Recursos Humanos y la Gerencia de Asesoría Jurídica, elabore nueva propuesta del Reglamento Interno del Servidor Público de la Municipalidad Distrital de Campo Verde - RIS para ser aprobada mediante acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, la publicación de la presente Ordenanza en el Frontis de la Municipalidad; y asimismo, distribución y archivo de la presente Ordenanza a las áreas pertinentes para su conocimiento respectivo; **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnología de la Información la publicación de la presente Ordenanza en el Portal del Estado Peruano. Así como a la Oficina de Imagen Institucional la difusión y publicación en los canales oficiales de la Comuna Edil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAMPO VERDE


Donato Flavio Fernández Andahua
ALCALDE

cc.
ALC
GM
GPPR
SGRH
AJ
Archivo

